

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION
EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022**

ALCALDE

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

CONCEJALES

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D^a BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

D^a ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA

NO ASISTE CON EXCUSA

D. ANDRÉS POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:32 horas del día 6 de julio de 2022 se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS (ADJUDICACIÓN DE OBRA).- Vista la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA.- Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS.

Considerando que por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 11/05/2022, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, por acuerdo de pleno de fecha 11/05/2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 2 licitadores: ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., y obteniendo la siguiente puntuación: ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL, total puntuación: 100

ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A., total puntuación: 86,66

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al Pleno, para su aprobación:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B45619103 el contrato de ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 316.573,94 euros, más 66.480,53 euros correspondientes al IVA, y una duración de ejecución de CINCO meses.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Dirección facultativa de obras.”

Informa el Sr. Alcalde sobre la obra a realizar.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B45619103 el contrato de ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 316.573,94 euros, más 66.480,53 euros correspondientes al IVA, y una duración de ejecución de CINCO meses.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Dirección facultativa de obras.

2º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 6 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de adquirir un detector de fugas que hay en la red de abastecimiento, ya que habitualmente nos presta el servicio la Diputación, pero vienen cuando pueden, así como la de reponer el martillo perforador que ya está muy estropeado.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
1532/62303	Maquinaria para calles.....	2.000,00
161/62304	Detector de fugas de agua.....	5.000,00
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	7.000,00

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.....	7.000,00
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....	7.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

3º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Vista la instancia presentada por D^a. MARÍA LUZ TORRES PEINADO con DNI nº 04175030R solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca NEW HOLLAND, matrícula E1247BHR.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada con efectos desde el año 2022, así como proceder a la devolución del impuesto abonado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:03 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.